

Tema: Ratifica Convenio N° 9.991, celebrado e/ MRG y Empresa Telefonía Móviles.

Fecha: 23/12/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3467/2015

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscrito un Convenio Marco entre el Municipio de Río Grande y la firma Telefonía Móviles Argentina S.A., que fuera registrado bajo el N° 9991, el día 2 de diciembre de 2014;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos mediante Resolución Municipal N° 3945/2014;

que mediante dicho Convenio Marco, el Municipio de Río Grande otorga a la empresa mencionada, un derecho de uso y goce de sectores ubicados en lugares de su jurisdicción, para la instalación de equipos de telecomunicaciones;

que la telefonía celular, es la tecnología que domina cada vez más las comunicaciones y por ello se ha tornado de una importancia esencial para las ciudades modernas;

que la red de telefonía móvil debe acompañar el crecimiento poblacional que experimenta la ciudad de Río Grande y por ello requiere mejoras e inversiones, tanto respecto a la cobertura como en lo referente a la calidad de servicio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de fecha 14 de noviembre de 2014, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la firma Telefonía Móviles Argentina S.A., y que fuera registrado bajo el N° 9991 el día 2 de diciembre de 2014, cuya copia fiel integra la presente Ordenanza.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

Fr/OMV